

<u>ENTIDAD</u>	<u>PROGRAMA</u>	<u>CANTIDAD</u>
ASOC. A.M.A.T.	MANTENIMIENTO	355.000
ASOC. APREDAT	PREVENCION	455.000
ASOC. APREDAT	INTEGRACION SOCIAL	245.000
ASOC. APREDAT	MANTENIMIENTO	700.000
ASOC. SILDAVIA	INTEGRACION SOCIAL	310.000
ASOC. SILDAVIA	INFRAESTRUCTURA	290.000
ASOC. ANTARIS	INTEGRACION SOCIAL	2.500.000
ASOC. LIMPIO AMANECER	PREVENCION	400.000
ASOC. LIMPIO AMANECER	INTEGRACION SOCIAL	510.000
ASOC. LIMPIO AMANECER	MANTENIMIENTO	490.000
ASOC. NUEVA ESPERANZA	PREVENCION	700.000
ASOC. NUEVA ESPERANZA	INFRAESTRUCTURA	85.000
ASOC. NUEVA ESPERANZA	MANTENIMIENTO	275.000
ASOC. ELIGE LA VIDA	PREVENCION	400.000
ASOC. ELIGE LA VIDA	MANTENIMIENTO	860.000
ASOC. ROMPE TUS CADENAS	PREVENCION	600.000
ASOC. ROMPE TUS CADENAS	INTEGRACION SOCIAL	750.000
ASOC. ROMPE TUS CADENAS	INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	150.000
ASOC. LIGATE A LA VIDA	PREVENCION E INTEGRACION SOCIAL	1.100.000
ASOC. DE ALCOHOLICOS "ARO"	PREVENCION	500.000
ASOC. DE ALCOHOLICOS "ARO"	INFRAESTRUCTURA	200.000
ASOC. NUEVO FUTURO	PREVENCION	800.000
ASOC. NUEVO FUTURO	MANTENIMIENTO	300.000
ASOC. NUEVO FUTURO	INFRAESTRUCTURA	200.000
ASOC. ACATIM	INTEGRACION SOCIAL	340.000
ASOC. ACATIM	INTEGRACION SOCIAL	360.000
ASOC. ACATIM	MANTENIMIENTO	210.000
ASOC. ACATIM	INFRAESTRUCTURA	90.000
ASOC. ALCOHOLICOS DE UTRERA "CONVIVIR"	PREVENCION, INTEGRACION SOCIAL, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	400.000
ASOC. EL GRUPO	INTEGRACION SOCIAL	400.000
ASOC. EL GRUPO	INFRAESTRUCTURA	150.000
ASOC. PROGRAMA AURORA	PREVENCION	400.000
ASOC. PROGRAMA AURORA	MANTENIMIENTO	100.000

CORRECCION de errores a la Resolución de 3 de julio de 1995, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de Acuicultura Marina de Andalucía. (7100375).

Advertidos errores en la Tabla Salarial del referido convenio colectivo, publicado en el BOJA núm. 100, de 15 de julio de 1995, se procede a continuación a la transcripción de las oportunas rectificaciones:

En la página 7.040, Tabla Salarial año 1994, en el Grupo II, Personal Administrativo, donde dice:

«Oficial 1.º Administrativo 86.608 5.052 91.660 1.283.240»
debe decir:

«Oficial 1.º Administrativo 86.611 5.052 91.663 1.283.282»

En el mismo Grupo II, donde dice:

«Auxiliar Administrativo 75.976 0 75.976 1.063.664»
debe decir:

«Auxiliar Administrativo 76.986 0 76.986 1.077.804»

En la página 7.041, Tabla Salarial 1995, en el Grupo II, Personal Administrativo, donde dice:

«Auxiliar Administrativo 78.445 0 78.445 1.098.230»
debe decir:

«Auxiliar Administrativo 79.488 0 79.488 1.112.832»

En la misma página 7.041, en el Grupo IV, Personal Mantenimiento, donde dice:

«Oficial 1.º 89.426 5.216 94.642 1.324.988»
debe decir:

«Oficial 1.º 89.423 5.216 94.639 1.324.946»

Sevilla, 25 de julio de 1995. El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 26 de julio de 1995, por la que se modifica el artículo 9 de la de 12 de enero de 1994, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa.

Mediante la Orden de 12 de enero de 1994, se delegaron determinadas competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en distintos Centros Directivos de esta Consejería, a fin de conseguir una mayor agilidad y eficacia administrativa.

En este sentido, el artículo 9 de la citada norma establece que en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, los titulares de las Delegaciones Provinciales serán suplidos temporalmente por el titular del Servicio de Coordinación.

No obstante, el Decreto 57/1994, de 1 de marzo, por el que se adecua la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Salud y al Servicio Andaluz de Salud, suprimió el puesto de trabajo denominado «Servicio de Coordinación», en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, por lo que resulta conveniente modificar el citado artículo atribuyendo la suplencia temporal de los titulares de las referidas Delegaciones Provinciales, a los Secretarios Generales de las mismas.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración y en el artículo 50.3 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública, ambas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Artículo Único. Se modifica el artículo 9 de la Orden de 12 de enero de 1994, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 9. En los casos de ausencia, vacante o enfermedad, los titulares de los órganos en los que se delegan competencias serán suplidos temporalmente de la siguiente forma:

- El/La Secretario/a General Técnico/a, por el/La Viceconsejero/a.
- Los/Las Directores/as Generales, por el/La Secretario/a General Técnico/a.
- Los/Las Delegados/as Provinciales por el/La Secretario/a General.

En tales supuestos, la suplencia no implicará alteración de la competencia, haciéndose constar expresamente tal circunstancia».

Disposición Final Única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1995

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejera de Salud

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de julio de 1995, por la que se aprueba la denominación específica de Pepe Ruiz Vela para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Villaverde del Río (Sevilla).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Villaverde del Río se acordó proponer la denominación de «Pepe Ruiz Vela» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Pepe Ruiz Vela» para el Instituto de Educación Secundaria de Villaverde del Río con código núm. 41700920.

Sevilla, 13 de julio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de julio de 1995, por la que se convocan subvenciones a Entidades e Instituciones para actividades de Educación de Adultos durante el curso 1995/96.

La Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos, contempla, a través de sus finalidades y artículos 5.º y 10.º, la necesidad de colaboración y el esfuerzo de todos los sectores comprometidos en la formación de personas adultas de Andalucía, invitando a unirse a los Planes Institucionales cuantas acciones comunitarias de carácter solidario y sin ánimo de lucro se realicen en este ámbito y estableciendo para ello un marco de coordinación.

La Consejería de Educación y Ciencia valora las actuaciones que Entidades y Colectivos vienen realizando de forma voluntaria, desinteresada y solidaria en el marco de la Educación de Personas Adultas siendo dichas acciones una forma de voluntariado social en el área educativa. Por ello se ha venido subvencionando a los mismos a fin de facilitar y apoyar su funcionamiento.

Al objeto de distribuir estas ayudas para el Curso 1995/96, en base a cuanto antecede y dentro de las disponibilidades presupuestarias, esta Consejería de Educación y Ciencia,

HA DISPUESTO

Primero. 1. Se convocan ayudas destinadas a subvencionar proyectos educativos o actuaciones en el ámbito de la Educación de Adultos referidos a Planes de formación básica, y desarrollo comunitario y animación sociocultural, de acuerdo con lo establecido en los apartados a) y c) del artículo 4.º de la Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos, para el Curso 1995/96 con cargo al correspondiente concepto presupuestario.

2. Las acciones anteriores atenderán preferentemente a personas del primer ciclo o etapa de alfabetización, según el Diseño Curricular aprobado por la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia, de 28 de noviembre de 1985.

3. Las actividades objeto de subvención habrán de realizarse durante el período que corresponda al curso